

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 015

Callao, 25 de Mayo de 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2020 y continuada el 25 de mayo de 2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Solicitud de Vacancia del cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao interpuesto contra el Sr. Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, de fecha 14 de febrero de 2020 presentada por Ángel Rutilio Ruiz Inuma al Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 45 – 2020 – GRC / GAJ – RMGV de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 380 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, la Ordenanza Regional N° 002 de fecha 11 de junio de 2019, que modifica los Artículos 2, 6, 7 literal b., 20, 26 y 27 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero de 2008;

Que, el literal b. del Artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, sobre Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala *“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”*;

Que, de conformidad a lo normado por el Artículo 143° (Plazos máximos para realizar actos procedimentales) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud de los considerandos establecidos en este documento, y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo:

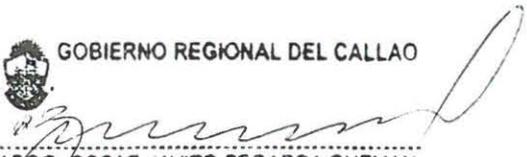


**SE ACUERDA:**

1. **OTORGAR**, el plazo de diez (10) días hábiles computados desde la notificación, en razón a las consideraciones expuestas, al Consejero Regional, Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, para que efectué el descargo correspondiente referido a la solicitud de vacancia presentado por el señor Ángel Rutilio Ruiz Inuma, mediante Expediente N° JNE. 2020025632, y notificar el informe legal emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún.
2. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Roberto Eliazar Fernández Geldres  
Consejero Delegado